# Bases de Cotización 2025

Nueva Orden de Cotización PJC/178/2025 - R.D. 87/2025 - Aplicables desde el 1 de enero



## Régimen General

#### Bases de Cotización:

Tope máximo: 4.909,50 €/mes (163,65 € /día).

	Categoría		Base Mínima
Grupo 1	Ingenieros/as y Licenciados/as. Personal de alta dirección exc	luido del art. 1.3 c) de ET	1.929,00 €
Grupo 2	Ingenieros/as, Técnicos/as, Personal de peritaje y Ayuda	ntes Titulados/as	1.599,60 €
Grupo 3	Jefes/as Administrativos/as y de taller		1.391,70 €
Grupo 4	Ayudantes no titulados/as		1.381,20 €
Grupo 5	Oficiales Administrativos/as		1.381,20 €
Grupo 6	Subalternos/as		1.381,20 €
Grupo 7	Auxiliares Administrativos/as		1.381,20 €

	Categoría	Base Mínima	Base Máxima
Grupos 8 a 11	Oficiales (1,2,3), Especialistas, Peones/as y < 18 años	46,04 €/día	163,65 €/día

Linns d	A ( :0t	ización:
TIPOS G		izacioii.

	Empresa	Trabajador/a	Total
Contingencias Comunes	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00 %	2,00 %	14,00 %
Resto horas extraordinarias	23,60 %	4,70 %	28,30 %

Porcentajes de la tarifa de primas de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo a cargo exclusivo de la empresa.

Desempleo:	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %
	.,	,	,

	Empresa	Trabajador/a	Total
FOGASA	0,20 %		0,20 %
Formación Profesional	0,60 %	0,10 %	0,70 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,67 %	0,13 %	0,80 %

Contratos de formación*:	Empresa	Trabajador/a	Total
Por contingencias comunes	55,97 €	11,16€	67,13 €
Contingencias profesionales IT	7,71 € 3,99 IT 3,72 IMS		7,71 €
Fondo de Garantía Salarial	4,25 €		4,25 €
Desempleo	75,97 €	21,41 €	97,38 €
Formación Profesional	2,09 €	0,27 €	2,36 €
Total	145,99 €	32,84 €	178,83 €

\*Los contratos de formación pagan la cuota única si la base de cotización no supera la base mínima. Si la supera: Para la cotización por confingencias comunes, el 28,30% (23,60% empresaro y 4,70% tabajadoria), Octización por confingencias profesionales, la tarifa de primas establecida en la disposición adolonial "de la Luy 4,2000, a cargo del empresario. Mile "Impreso 0,67% indeparto, 13% "base 0,80%

Contrato formación en alternancia:	Mensual	Diaria
Base cotización	1.381,20 €	46,06 €

#### Contratos a tiempo parcial:

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupos de 4 a 11
Base mínima /hora	11,62€	9,64 €	8,38 €	8,32 €

P	rácticas formativas:	CC Empresa	CC Trabajador/a	Total	CP Empresa
	Remuneradas <sup>1</sup>	55,97 €	11,16 €	67,13€	7,71 €
	No remuneradas <sup>1</sup>	2,79 €/día <sup>2</sup> Excluida IT		2,79 €	0,34 €/día ³

Excluída la cotización por el MEI
2 Máximo mensual 63,44 € 3 Máximo mensual 7,71 €

#### Salario Mínimo Interprofesional:

	Diario	Mensual	Anual (14 pagas)
Importe	39,47 €	1.184 €	16.576 €



Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples

Supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por la referencia al IPREM (Art 2 d) del RDL 3/2004), la cuantía anual del IPREM será de 8.400 € cuando las normas se refieran al SMI en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, será de 7.200 €.

Art. 2.2 del RDL 3/2004, de 25 de junio.

Diario: 20 € - Mensual: 600 € - Anual: 7.200 €



Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)

#### Bases de Cotización:

Tope máximo: 4.909,50 €/mes

Tipos de Cotización:	RETA
Contingencias Comunes	28,30 %
Contingencias Profesionales	1,30 %
Cese de Actividad <sup>1</sup>	0,90 %
Formación Profesional	0,10 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,80 %
Total:	31,40 %

#### Tarifa Plana Autónomos/as:

80 € durante los 12 primeros meses de actividad, con independencia de los ingresos que tenga el trabajador por cuenta propia. En los siguientes 12 meses el autónomo podrá continuar pagando 80 €/mes siempre que sus ingresos netos estén por debajo del SMI.

<sup>(1)</sup> Se aplicará el 2,2 % en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, para aquellos trabajadores/as que se acojan voluntariamente.

	Tramos de rendimientos netos:	Base Mínima	Base Máxima
da	≤ 670 €/mes	<b>653,59</b> €/mes	<b>718,94</b> €/mes
Reducida	> 670 y ≤ 900 €/mes	<b>718,95</b> €/mes	900 €/mes
2	> 900 y < 1.166,70 €/mes	<b>849,67</b> €/mes	1.166,70 €/mes
	≥ 1.166,70 y ≤ 1.300 €/mes	950,98 €/mes	1.300 €/mes
	> 1.300 y ≤ 1.500 €/mes	960,78 €/mes	1.500 €/mes
	> 1.500 y ≤ 1.700 €/mes	960,78 €/mes	1.700 €/mes
	> 1.700 y ≤ 1.850 €/mes	1.143,79 €/mes	1.850 €/mes
	> 1.850 y ≤ 2.030 €/mes	1.209,15 €/mes	2.030 €/mes
Seneral	> 2.030 y ≤ 2.330 €/mes	1.274,51 €/mes	2.330 €/mes
Gen	> 2.330 y ≤ 2.760 €/mes	1.356,21 €/mes	2.760 €/mes
	> 2.760 y ≤ 3.190 €/mes	1.437,91 €/mes	3.190 €/mes
	> 3.190 y ≤ 3.620 €/mes	1.519,61 €/mes	3.620 €/mes
	> 3.620 y ≤ 4.050 €/mes	1.601,31 €/mes	4.050 €/mes
	> 4.050 y ≤ 6.000 €/mes	1.732,03 €/mes	<b>4.909,50</b> €/mes
	> 6.000 €/mes	1.928,10 €/mes	4.909,50 €/mes

Cálculo de cuota: Tipo total por base de cotización.

- Quienes vinieren cotizando por una base de cotización superior a la que les correspondería por razón de sus rendimientos antes del 1 de enero de 2024 y no hayan modificado su base durante el 2024, podrán mantener durante el año 2025 dicha base de cotización, o una inferior a esta, aunque sus rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior a cualquiera de ellas.
- Deducciones: Por gastos genéricos del 7% para autónomos individuales y del 3% para autónomos societarios.
- Cambio de tramo cada 2 meses: se permite al autónomo cambiar su base de cotización hasta 6 veces al año (cada 2 meses), en función de su previsión, al alza o a la baja, del comportamiento de sus negocios.



# Empleados/as del hogar

#### Bases de Cotización:

#### Tipos de Cotización:

4,70 %

28,30 %

23,60 %

	Retribución €/mes	Base €/mes
Tramo 1	Hasta 319,00 €	296 €
Tramo 2	De 319,01 a 495 €	423 €
Tramo 3	De 495,01 a 672 €	584 €
Tramo 4	De 672,01 a 850 €	761 €
Tramo 5	De 850,01 a 1.029 €	941 €
Tramo 6	De 1.029,01 a 1.204 €	1.116€
Tramo 7	De 1.204,01 a 1.381,20 €	1.381,20 €
Tramo 8	Desde 1.381,21 €	Retribución mensual

Desempleo:	Empresa	Trabajador/a	Total
Contrato indefinido (Tiempo completo o parcial)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contrato duración determinada (Tiempo completo o parcial)	6,70 %	1,60 %	8,30 %
FOGASA	0,20 %		0,20 %
Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,67 %	0,13 %	0,80 %



## Cotización solidaridad

	Empresa	Trabajador/a	Total
Para la parte de retribución comprendida entre 4.909,51 $\in$ y 5.400,45 $\in$	0,77 %	0,15 %	0,92 %
Para la parte de retribución comprendida entre 5.400,46 € y 7.364,25 €	0,83 %	0,17 %	1 %
Para la parte de retribución que supere 7.364,25 €	0,98 %	0,19 %	1,17 %





